

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67
FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 1 de marzo de 2024 (punto 18), por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el programa Fuen-English, correspondiente al ejercicio 2024.

BDNS: 746792

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.—Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los alumnos/as de ESO/Bachillerato o Formación Profesional, empadronados y residentes en Fuenlabrada a fecha 1 de enero de 2024 y que estudien en uno de estos centros educativos:

- Institutos de Educación Secundaria de Fuenlabrada.
- Colegios concertados y privados de Fuenlabrada.
- Colegios de Educación Primaria y Secundaria (CEIPSOS) de Fuenlabrada.

Las solicitudes serán tramitadas por los centros educativos que vayan a realizar el programa de inmersión lingüística. Los requisitos a cumplir por los citados programas son:

- Deberán viajar un mínimo de 10 alumnos/as y un máximo de 60 (según el número de alumnos escolarizados en el centro).
- Deberá durar un mínimo de 10 días, con 9 noches de alojamiento en destino.
- Deberá tener como lengua vehicular el inglés.
- Los/as alumnos/as seleccionados deberán emplear un mínimo de 15 horas lectivas (en cursos o centros educativos) en inglés durante su estancia.

Existirán tres tramos. La distribución de los viajes permitidos por centro se realizará en función de los tramos asignados:

TRAMO	Nº ALUMNOS/AS CONCERNIDOS POR CENTROS EDUCATIVOS	Nº ALUMNOS/AS SUBVENCIONABLES POR CENTRO	VIAJES PERMITIDOS POR CENTRO ⁽¹⁾
1	Hasta 500 alumnos en ESO/Bachillerato/FP	10 a 30 (30 máx.)	1 grupo de viaje
2	Entre 501 a 1000 en ESO/Bachillerato/FP	10 a 45 (45 máx.)	Hasta 2 grupos de viaje
3	A partir de 1001 en ESO/Bachillerato/FP	10 a 60 (60 máx.)	Hasta 3 grupos de viaje

Segundo.—Serán objeto de subvención los gastos generados de las actividades de intercambio o estancias realizadas entre el 1 mayo y el 31 de diciembre de 2024, de 10 días de duración como mínimo, con un mínimo de 10 alumnos/as y el máximo establecido en el artículo 3 de las bases, y con destino a cualquier país fuera de España cuya primera lengua sea el inglés o la lengua en la que se realiza la actividad sea el inglés.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto.—El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello una aportación económica de 600.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto 6051-326-48039.

Quinto.—El plazo de presentación de solicitudes en el Registro Auxiliar de Entradas de la Concejalía de Educación, en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada o vía sede electrónica, será desde el día después de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de las presentes bases hasta el 5 de abril de 2024, inclusive. La forma de presentación aparece regulada en el artículo 6 de la convocatoria.

Sexto.—La cantidad a conceder se calculará en base a dos criterios:

- A. Cuantía fija determinada por alumno: en función al número de alumnos participantes en el Programa y a la renta familiar de los alumnos, así como el tipo de destino.
- B. Cuantía variable: en función de los puntos asignados en el apartado 5.2 y de la cantidad económica correspondiente a cada punto por alumno/a, se obtendrá la cuantía variable de cada centro y, por lo tanto, de cada alumno/a.
- C. El valor del punto por alumno/a: se calculará tras restar de la partida total de 600.000 euros, la suma de las cuantías fijas de todos los centros educativos, y dividir esa cantidad resultante por el sumatorio de los puntos obtenidos por cuantía variable de cada centro y el número total de alumnos/as de cada centro.
- D. El importe total de la cuantía variable (B) de cada grupo, se repartirá equitativamente entre todos los alumnos beneficiados (admitidos definitivos).

En caso de tener que ajustar el crédito dispuesto en la partida presupuestaria al número de demandantes del programa Fuen-English, se hará siempre minorando el importe de la cuantía variable (apartado 5.2) y no de su cuantía fija.

Pago: el pago se realizará de manera anticipada, una vez aprobada la concesión definitiva.

Justificación: el plazo para la justificación de las ayudas de la presente convocatoria será hasta el 31 de enero de 2025 (artículo 13). El centro educativo presentará tantas justificaciones como grupos de viaje hayan sido subvencionados.

Fuenlabrada, a 1 de marzo de 2024.—El alcalde presidente, Francisco J. Ayala Ortega.

(03/3.479/24)

